CONTRATO NÚMERO 2750 DE 2019
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2020

OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, DEPARTAMENTOS DEL BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA.
VALOR SOLICITADO:	$86.834.300 M/CTE, INCLUIDO IVA.
INTERVENTOR:	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES con NIT. 860.531.577-6.

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** y por la otra, **SERGIO RAFAEL PABÓN LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.195.041, en su calidad de Representante Legal de **PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES,** en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 2750 del 30 de diciembre de 2019, Suspensión No. 1 del 25 de marzo de 2020, Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del 14 de abril 2020, Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1 del 28 de abril 2020 con fecha de reanudación del 05 de mayo de 2020, Suspensión No. 2 del 12 de junio de 2020, Suspensión No. 3 del 15 de julio de 2020, Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 3 del 01 de agosto de 2020 con fecha de reanudación del 18 de agosto de 2020, hemos acordado suscribir la presente adición, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante oficio No. PIC-639-20 del 2 de octubre de 2020, EL INTERVERTOR solicita la adición del Contrato.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 02 de octubre de 2020, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato, Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Director Territorial y el Gestor Técnico de Proyecto.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 61 del 14 de octubre de 2020.

4. Que con Memorando No. SEI-GE 70712 del 19 de noviembre de 2020, el Grupo de Estudios de la subdirección de Estudios e Innovación, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de adición del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 2750 de 2019 y las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. - Adicionar el Contrato No. 2750 de 2019 por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($86.834.300) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($347.337.200) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Por valor básico de la interventoría, la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($72.970.000) M/CTE. **b)** Por concepto de IVA, la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($13.864.300) M/CTE.

PARAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 166820 del 17 de noviembre de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

TERCERA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Vo. Bo. Minuta: Natalia González Porras. Abogada DC._____
Vo. Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda. Coordinadora